

la especialidad de Psicología y Pedagogía, con una puntuación de 10,5640 puntos.

Segundo.—Considerar incluido a don Luis Cervera Quílez, con documento nacional de identidad 19.796.821 y número de Registro de Personal 1979682124, en la Orden de 27 de octubre de 1993 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de noviembre), por la que se nombran funcionarios de carrera a los aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos convocados por Orden de 5 de mayo de 1992, en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, por el turno de acceso a Cuerpo de Grupo Superior, en la especialidad de Psicología y Pedagogía, con efectos económicos y administrativos de 1 de octubre de 1993.

Madrid, 8 de mayo de 1996.—P. D. (Orden de 1 de marzo de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 2), el Director general de Personal y Servicios, Adolfo Navarro Muñoz.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

11972 RESOLUCION de 6 de mayo de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la convocatoria de plazas para el intercambio de Maestros del programa hispano-francés Experimento Controlado para la Enseñanza Precoz de las Lenguas Vivas, en Francia, durante el curso 1996-1997.

El programa hispano-francés Experimento Controlado para la Enseñanza Precoz de las Lenguas Vivas está enmarcado en el espíritu del Acta Única Europea y una de sus consecuencias básicas se orienta hacia la formación de los alumnos en el conocimiento de diversas lenguas.

Entre los Ministerios de Educación francés y español se llegó en 1990 al acuerdo de proceder a un intercambio limitado de Maestros («instituteurs») entre los dos países, de manera que los Profesores franceses se desplacen a España para dar clases de francés y reciclarse en español, al mismo tiempo que un número correlativo de Profesores españoles impartan la enseñanza del español en Francia y se reciclen en francés.

Por razones de esta misma limitación y por su carácter experimental, el programa se realiza solamente en las provincias de Asturias y de Huesca, con la posibilidad de ampliar su desarrollo en un futuro.

Por todo ello, esta Secretaría General Técnica, tomando en consideración el Convenio Cultural vigente entre España y la República Francesa, de 7 de febrero de 1969, lo acordado en las últimas reuniones de las Comisiones mixtas hispano-francesas, así como en la última reunión para evaluación y seguimiento del programa, ha resuelto hacer pública la convocatoria de las plazas que se ofrecen, en los siguientes términos:

Primero.—El programa hispano-francés para la enseñanza precoz de las lenguas vivas tendrá carácter experimental durante el curso 1996-1997 y estará limitado a las Direcciones Provinciales de Asturias y de Huesca.

Segundo. Número de plazas.—Cinco para Asturias y cuatro para Huesca.

Tercero. Requisitos.—Podrán solicitar estas plazas los funcionarios en activo pertenecientes al Cuerpo de Maestros, con destino en dichas provincias y que posean habilitación para la enseñanza del francés, o con conocimiento suficiente del mismo.

Cuarto. Condiciones laborales.—Los Profesores seleccionados continuarán adscritos a las Direcciones Provinciales correspondientes y se desplazarán a Francia en comisión de servicio desde el día 1 de septiembre de 1996 hasta el 30 de junio de 1997. Las autoridades francesas les asignarán los lugares de destino ofrecidos, conforme a las listas intercambiadas entre las dos partes.

La jornada laboral en Francia tendrá similitud con la española, existirán horas de concertación con los titulares de la materia y el horario lectivo se repartirá entre varios centros educativos de la zona, conforme se establezca en el Convenio específico.

Quinto. Condiciones administrativas y económicas.—Los candidatos seleccionados mantendrán los derechos que como funcionarios les correspondan y percibirán, además de su sueldo en España, una indemnización por residencia temporal en el extranjero, cuya cuantía será fijada por las autoridades competentes del Ministerio de Educación y Cultura al ordenar la comisión de

servicio, no pudiendo ser en cualquier caso inferior a 1.900 pesetas diarias.

Sexto. Solicitudes.—Los interesados deberán enviar la solicitud dirigida al ilustrísimo señor Director provincial del Ministerio de Educación y Cultura, en la provincia correspondiente, con la documentación necesaria que justifique la posesión de los requisitos de participación exigidos y de los méritos que se aleguen según el anexo de esta convocatoria.

Las instancias deberán ser presentadas en el Registro de la Dirección Provincial correspondiente, en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Séptimo. Selección.—La Comisión seleccionadora en cada una de las referidas provincias estará constituida por los siguientes miembros:

Presidente: Ilustrísimo señor Director provincial.

Vocales: Jefe del Servicio de Inspección, Jefe de Programas Educativos, Coordinador del Programa, Representante de la Junta de Personal y un funcionario de la Dirección Provincial, que actuará como Secretario.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 6 de mayo de 1996.—El Secretario general técnico, Javier Lamana Palacios.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Cooperación Internacional.

ANEXO

Experiencia docente: 0,10 puntos, máximo: Tres puntos.
Experiencia docente en francés: 0,10 puntos por año completo, máximo, un punto.

Titulaciones académicas: Máximo, dos puntos.
Licenciatura en Filología Francesa: 0,50 puntos.
Licenciatura en Ciencias de la Educación: 0,50 puntos.
Otras licenciaturas: 0,50 puntos.
Diplomaturas: 0,30 puntos.
Actividades de perfeccionamiento en relación con el programa, cursos, seminarios: Máximo, dos puntos.
Cero-Veinte horas: 0,05 puntos.
Veinte-cuarenta horas: 0,10 puntos.
Más de cuarenta horas: 0,15 puntos.
Entrevista: Máximo, tres puntos.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

11973 ORDEN de 29 de abril de 1996 por la que se rectifica la puntuación asignada a doña Isabel Llido Sempere, en el concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Maestros convocado en 1995.

Por Resolución de 19 de abril de 1996 se estima, parcialmente, el recurso ordinario interpuesto por doña Isabel Llido Sempere, contra Resolución de la Dirección Provincial de Albacete, por la que se desestima la reclamación presentada por la recurrente contra la puntuación asignada en la fase de valoración de méritos correspondiente al concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Maestros, convocado por Orden de 3 de mayo de 1995 («Boletín Oficial del Estado» del 5).

Este Ministerio, en cumplimiento de la citada Resolución, ha dispuesto:

Modificar la Orden de 11 de septiembre de 1995 («Boletín Oficial del Estado» del 21) en lo que respecta a la puntuación asignada a doña Isabel Llido Sempere en el anexo de dicha Orden, por la que se nombraban funcionarios en prácticas a los seleccionados en el proceso selectivo convocado en 1995, debiendo figurar la interesada, por tanto, seleccionada por la Comunidad Autónoma

de Castilla-La Mancha, en la especialidad de Educación Infantil, con una puntuación de 7,5643.

Madrid, 29 de abril de 1996.—P. D. (Orden de 1 de marzo de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 2), el Director general de Personal y Servicios, Adolfo Navarro Muñoz.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

11974 ORDEN de 30 de abril de 1996 por la que se rectifica la puntuación asignada a doña María Victoria García Sierra, en el concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Maestros convocado en 1995.

Por Resolución de 13 de marzo de 1996 se estima el recurso ordinario, interpuesto por doña María Victoria García Sierra, contra Resolución de la Subdirección Territorial de Madrid-Centro, por la que se desestima la reclamación presentada por la recurrente contra la puntuación asignada en la fase de valoración de méritos correspondiente al concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Maestros, convocado por Orden de 3 de mayo de 1995 («Boletín Oficial del Estado» del 5).

Este Ministerio, en cumplimiento de la citada Resolución, ha dispuesto:

Modificar la Orden de 11 de septiembre de 1995 («Boletín Oficial del Estado» del 21) en lo que respecta a la puntuación asignada a doña María Victoria García Sierra, en el anexo de dicha Orden, por la que se nombraban funcionarios en prácticas a los seleccionados en el proceso selectivo convocado en 1995, debiendo figurar la interesada, por tanto, seleccionada por la Comunidad Autónoma de Madrid, en la especialidad de Educación Infantil, con una puntuación de 6,9807.

Madrid, 30 de abril de 1996.—P. D. (Orden de 1 de marzo de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 2), el Director general de Personal y Servicios, Adolfo Navarro Muñoz.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

11975 CORRECCION de erratas en la Resolución de 25 de abril de 1996, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para cubrir 13 plazas de la Escala-5421-Titulados Técnicos Especializados del mismo y se cita para la realización del primer ejercicio.

Advertida errata en la Resolución de 25 de abril de 1996, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para cubrir 13 plazas de la Escala-5421-Titulados Técnicos Especializados del mismo, y se cita para la realización del primer ejercicio, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 113, de fecha 9 de mayo de 1996, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 16283, anexo II, donde dice: «Tribunal número 3. Día 5 de mayo de 1996.», debe decir: «Tribunal número 3. Día 5 de junio de 1996.»

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

11976 ORDEN de 7 de mayo de 1996 por la que se convoca concurso para la provisión de dos puestos de trabajo en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, en cumplimiento de sentencia de la Audiencia Nacional.

Con el fin de atender al cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional,

Sección Cuarta, de 2 de diciembre de 1985, recaída en el recurso número 04/0042897/1981, interpuesto por don José Luis Castro Núñez,

Este Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.1, a), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, previa autorización de las bases de la presente convocatoria por la Secretaría de Estado para la Administración Pública, y de conformidad con lo previsto en el artículo 40.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, ha dispuesto:

Convocar concurso de méritos para la provisión de dos puestos de trabajo de Sociólogos del extinguido Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario que se describen a continuación:

Denominación: Técnico Superior N.20 (complemento específico anual: 67.320 pesetas).

Localidades: Avila y Santiago de Compostela.

Adscripción a grupo A.

Titulación requerida: Sociólogo.

El concurso se desarrollará conforme a las siguientes bases:

Primera.—De conformidad con lo previsto en la sentencia de la Audiencia Nacional, podrán participar en el presente concurso los funcionarios que se encontrasen en activo como Sociólogos del IRYDA con anterioridad al día 31 de enero de 1979.

Segunda.—Las solicitudes para tomar parte en este concurso, ajustadas al modelo publicado como anexo 1 de esta Orden y dirigidas a la Dirección General de Servicios del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, se presentarán en el plazo de quince días hábiles, en el Registro General del Ministerio, paseo Infanta Isabel, número 1, 28014 Madrid, o en las oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria.

Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios, no admitiéndose renuncia alguna salvo lo dispuesto en la base quinta.

Tercera.—En el presente concurso se valorarán los siguientes méritos:

1. Grado personal consolidado: Por la posesión de grado personal se adjudicarán hasta un máximo de tres puntos distribuidos de la siguiente manera:

Por tener grado personal superior al nivel del puesto solicitado, 3 puntos.

Por tener grado personal igual al nivel del puesto solicitado, 2 puntos.

Por tener grado personal inferior al nivel del puesto solicitado, 1 punto.

2. Trabajo desarrollado:

2.1 Por el nivel de complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado se adjudicará hasta un máximo de un punto, distribuido de la forma siguiente:

Por el desempeño de un puesto de trabajo de nivel superior al del puesto al que se concursa, 0,5 puntos.

Por el desempeño de un puesto de trabajo de igual nivel o inferior en uno o dos niveles al del puesto al que se concursa, 1 punto.

Por el desempeño de un puesto de trabajo inferior en tres o más niveles al del puesto al que se concursa, 0,25 puntos.

A estos efectos, quienes no estén desempeñando un puesto de trabajo con nivel de complemento de destino, se entenderá que prestan sus servicios en un puesto del nivel mínimo correspondiente al grupo de su cuerpo o escala.

2.2 Por el desempeño de puestos pertenecientes al área funcional o sectorial a que corresponden los convocados y la similitud entre el contenido técnico y la especialización de los puestos ocu-